I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001893

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Cerrillos, 20 OCT 2026

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N°PV-100-00-01916-2026, N°PV-100-00-02084-2026; los Memorándums N°M-400-00-00596-2026, N°M-400-00-00639-2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Deuda emitido por la Tesorería General de la República, de fecha 8 de septiembre de 2026; el Decreto Ley N°1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; las normas de contabilidad gubernamental y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables; y las facultades que me confiere la legislación vigente; la ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, la administración financiera comprende los procesos presupuestarios, de contabilidad y de administración de fondos, correspondiendo a los organismos del sector público administrar sus recursos financieros conforme a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde al Alcalde administrar los recursos financieros de la Municipalidad, de conformidad con las normas sobre administración financiera del Estado.

Que, con fecha 8 de septiembre de 2026, la Tesorería General de la República emitió Certificado de Deuda correspondiente a la Municipalidad de Cerrillos, en el cual se registra una deuda morosa, según el detalle de obligaciones, reajustes e intereses contenidos en dicho documento; y que, mediante los Memorándums N° M-400-00-00596-2026 y N°M-400-00-00639-2026 la Dirección de Administración y Finanzas solicita instruir, mediante el correspondiente decreto alcaldicio, el traspaso de fondos desde la cuenta Fondos Generales N° 260049505 a la cuenta Fondos en Administración N° 260049564, por la suma de $72.981.887.-, de conformidad con los antecedentes financieros tenidos a la vista por dicha Dirección.

Que, atendidos los antecedentes expuestos y considerando la necesidad de efectuar el correspondiente movimiento de recursos financieros municipales, resulta necesario disponer el traspaso de fondos solicitado por la Dirección de Finanzas, debiendo éste efectuarse y registrarse de conformidad con las normas de administración financiera y contabilidad aplicables, correspondiendo, en consecuencia, dictar el presente acto administrativo a fin de disponer el movimiento de fondos entre las cuentas municipales individualizadas e instruir a la Dirección de Administración y Finanzas para que adopte las medidas financieras y contables que correspondan.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001893

DECRETO EXENTO N° 202/ /2026

D E C R E T O:

1.- **DISPÓNESE** el traspaso de fondos por la suma de **$72.981.887.- (setenta y dos millones novecientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos)**, desde la cuenta **Fondos Generales N° 260049505** a la cuenta **Fondos en Administración N° 26049564**, ambas de la Municipalidad de Cerrillos, conforme a lo solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas mediante los Memorándums N° M-400-00-00596-2026 y N°M-400-00-00639-2026.

2.- **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas para que, a través de las unidades correspondientes, proceda a efectuar el movimiento financiero dispuesto en el numeral precedente y realice los registros y ajustes contables que correspondan, de conformidad con el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, las normas de contabilidad gubernamental y las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República.

3.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el movimiento de fondos dispuesto mediante el presente decreto deberá encontrarse debidamente respaldado y registrado en los sistemas financieros y contables municipales, conforme a la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

JUVENAL URIZAR ALFARO
Secretario Municipal(s)

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CGO/JUA/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Finanzas
Tesorería Municipal
Departamento de Contabilidad
Página Web